



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Traspaso de Lote para Fosa		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro Av. Eje Norte Sur no. 2 "Plaza Cedros" Civac, Jiutepec, Morelos C.P 62578. (777) 404 35 77 obrasyservicios@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Subsecretaría de Servicios Públicos. Jefatura de Departamento de Panteones. Jefe de Departamento de Panteones. Calle Benito Juárez #40 Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. Tel: 7773196736 y 7774043644 panteones@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El Titular de la fosa y el cesionario(la persona a la que se le hará el traspaso)		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personalmente, el titular y el cesionario de la fosa.		
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Sábados, Domingo y Días festivos de 9:00 a 14:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve de manera inmediata.		
Vigencia.	Es válido sólo por el servicio de que se trate.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Formato sesión de derechos	1	
2	En una sola hoja copia de INE cedente, cesionario y 2 testigos		1
3	Recibo de pago.	1	2
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Traspaso de lote: 32.5 U.M.A.= \$3,372.00 U.M.A. = \$ 103.74		Cajas del H. Ayuntamiento ubicadas : Av. Benito Juárez #40, Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Plaza centenario s/n Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Secretaria de Seguridad Pública en Av. Las Fuentes s/n Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 De Lunes a Domingo las 24:00 hrs.	

Observaciones Adicionales:

Acatar las medidas sanitarias por la contingencia SAR-COV19

*Sana distancia

*Uso de cubre bocas

*Uso de gel sanitizante

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con todos los requisitos.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.

Artículo 27 numeral 4.1.03.002.03.00 de la Ley de Ingresos del municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y libertad" No. 6156 Cuarta Sección, de fecha 30/12/2022;

Artículo 72, Sección III y IV del Reglamento de Panteones para el Municipio de Jiutepec, Morelos Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5446, de fecha 09/11/2016

Artículos 64 fracción V, capítulo VI y del 80 al 83 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jiutepec, Morelos, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5878,2020/11/11. Última Reforma 28/12/2022.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico sedeco@jiutepec.gob.mx o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Boulevard Paseo Cuauhnáhuac No.13, Esq. Calle Olivo (segundo piso), Col. Villas del Descanso, Jiutepec. Morelos

C.P. 62554

(777) 320 57 16

contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx

Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.